

CONCON, 28 FEB 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 537 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°1.600 de fecha 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- El Decreto N°024 de fecha 12 de Enero de 2005 y Contrato de Trabajo que nombra a la funcionaria en calidad de indefinido de la Sra. Paula Gironás Vargas.
- Convenio de Colaboración Mutua Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas-JUNAEB Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón.

DECRETO

- RATIFIQUESE** la designación a Doña **PAULA ANDREA GIRONÁS VARGAS, RUT.:** funcionaria del Departamento de Administración de Educación Municipal para que a contar del **21 de Febrero de 2017**, asuma el cargo de “Coordinadora Comunal de Programas JUNAEB”, tanto para establecimientos municipales como particular subvencionado.

- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


RODRIGO ANDRÉS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/DIG/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3